

ECO-AULA: NORMAS DE USO Y GESTIÓN

OBJETO

El Eco-aula es un espacio de la Facultad de Ciencias de la Educación destinado a la convergencia entre la docencia, la investigación y la divulgación. Este entorno, diseñado para cultivar no solo plantas, sino también mentes curiosas, requiere de un compromiso colectivo para garantizar su sostenibilidad y valor como herramienta socioeducativa. Con el propósito de fomentar un uso responsable y respetuoso del Eco-aula, se establece esta normativa para su correcto uso, funcionamiento y disfrute, promoviendo la conciencia ambiental y el desarrollo de prácticas educativas sostenibles y enriquecedoras.

DISTRIBUCIÓN

El Eco-aula está ubicado en la zona sur de la Facultad de Ciencias de la Educación, junto a una zona de aparcamiento. Se configura como un espacio rectangular delimitado por una valla de madera, con espacios ajardinados, un ágora con gradas semicirculares, y un huerto circular (Figura 1).



Figura 1. Eco-aula

ACCESO Y PERMANENCIA

- Podrán utilizar el Eco-aula quienes formen parte de la comunidad universitaria (estudiantado, PTGAS y PDI) de la Universidad de Málaga, así como aquellas instituciones, organizaciones o colectivos a las que autorice la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Es posible reservar el Eco-aula por motivos académicos, de investigación, de ámbito social o vinculado a actividades organizadas por instituciones, organizaciones o colectivos a las que se autorice.
- El Eco-aula podrá reservarse a través del sistema de reserva y gestión de espacios docentes de la Universidad de Málaga.
- No se realizarán reservas periódicas.
- Las personas ajenas a la comunidad universitaria que accedan al Eco-aula no están cubiertas por el seguro de accidentes y responsabilidad civil de la Universidad de Málaga, por lo que, cualquier actuación que realice en el espacio es bajo su responsabilidad. Se exime a la Facultad de Ciencias de la Educación ante cualquier daño que pudiera ocurrir.
- El acceso al Eco-aula será en el horario habitual de apertura de centros de la UMA de lunes a viernes.

USO DEL ESPACIO Y LOS EQUIPAMIENTOS

- El uso del huerto del Eco-aula para su explotación no otorga ningún derecho de propiedad, por lo que está prohibida la cesión, préstamo, arrendamiento a terceras personas, así como la realización de cualquier tipo de construcción u obra en el mismo. Cualquier tipo de intervención menor y construcción en el Eco-aula deberá contar con la aprobación de la persona responsable de la Infraestructura del centro, o dependiendo del caso, trasladar la petición a Junta de Centro.
- El Eco-aula está dotada de herramientas básicas y generales que serán de uso común. Corresponde a las personas usuarias el uso responsable de estas. Utilizar herramientas distintas a las establecidas o autorizadas por el personal encargado del mantenimiento básico del Eco-aula, no está permitido, sin autorización previa de la Facultad.
- Hay habilitada una zona de almacenaje, tanto para el material comunitario como para el personal, no siendo responsable la Facultad del deterioro, rotura y extravío del material personal.
- El huerto del Eco-aula está dotado con un sistema de riego por goteo que deberá respetarse y no se modificará sin autorización por parte de la Facultad.

FINALIDAD DE LA COSECHA

El huerto se dedicará, única y exclusivamente, a huerto de producción ecológica, cultivándose solo especies para el consumo humano, admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas de jardinería. En consecuencia, no podrán ser destinadas a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- a) La comercialización. Los productos se dedicarán al autoconsumo.
- b) El cultivo de plantas degradantes del suelo.
- c) El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la Ley.
- d) La plantación de árboles y de arbustos en el interior del vallado.

PRÁCTICA AGRÍCOLA

- El Eco-aula se concibe como un espacio dinámico y diverso en el que convergen la formación, la divulgación y la investigación con el fin de concienciar y dar respuesta a los retos locales y globales que enfrentamos como sociedad.
- Entre sus objetivos y compromisos socio-ambientales se incluyen la mejora de la alimentación, la salud, la calidad ambiental del entorno y la protección de la diversidad biológica. El público objetivo de las acciones que se desarrollen y las personas que las ejecuten son la comunidad universitaria y la sociedad en general. Por esta razón, en relación con las prácticas de agricultura urbana que se llevarán a cabo en este entorno y en el huerto, se atenderá a los siguientes criterios generales:
 - a) En general, el manejo de los cultivos será preferentemente de tipo agroecológico, buscando en todo momento la optimización del uso y el cuidado de los recursos naturales como el propio suelo, el agua y la diversidad.
 - b) *A nivel de nutrición vegetal*, se hará uso exclusivamente de fertilizantes, abonos y enmiendas de origen orgánico. Además, se recomienda encarecidamente el compostaje a nivel comunitario en el espacio habilitado (detrás de la zona de almacenaje), al efecto de los residuos vegetales y de cultivo que se vayan generando en el espacio.
 - c) *A nivel de riego*, se respetará y mantendrá el sistema de riego instalado y se hará un uso eficiente y responsable del agua, atendiendo a los criterios de gestión que se indiquen por parte de la Universidad de Málaga.
 - d) *A nivel de tipos de cultivos y manejo de la diversidad*, se potenciará un manejo de la diversidad cultivada que incluya asociaciones y rotaciones de cultivo.
 - e) En la medida de lo posible, se recomienda optar por variedades locales y tradicionales para contribuir a su conservación e incluir plantas con flores entre los cultivos.
 - f) Se pretende que el Eco-aula funcione como un sistema equilibrado, con variedad de cultivos y variedad de flora y fauna asociada, además de participar en la inclusión de semillas de variedades locales.
 - g) El origen de las plantas cultivadas podrá ser tanto de semillas propias, adquiridas o de plántulas proveniente de semilleros de viveros públicos o privados.
 - h) *A nivel de control de plagas, enfermedades y hierbas*. No se emplearán trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas, a excepción de las compatibles con las normas de agricultura ecológica. Los tratamientos para enfermedades y plagas de las plantas serán con los productos autorizados en agricultura ecológica y otros remedios de origen natural según se establece en el apartado k).

- i) No está autorizado el uso de herbicidas profesionales para control de arvenses (las conocidas como “malas hierbas”) en el Eco-aula.
- j) Las personas usuarias se comprometen a respetar las normas de producción ecológica siguiendo lo establecido en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos.
- k) Respecto a los productos fitosanitarios o fertilizantes permitidos y prohibidos, se seguirá lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1165 de la Comisión de 15 de julio de 2021 por el que se autorizan determinados productos y sustancias para su uso en la producción ecológica, o el que, en su caso, le sustituya. De manera específica, se tendrá en cuenta lo establecido en sus anexos I y II:
 - Anexo I. Sustancias activas contenidas en los productos fitosanitarios autorizados para su uso en la producción ecológica en virtud del artículo 24, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2018/848.
 - Anexo II. Fertilizantes, acondicionadores del suelo y nutrientes autorizados contemplados en el artículo 24, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2018/848.

RECOMENDACIONES PARA LA PRÁCTICA EDUCATIVA

Teniendo en cuenta que se trata de un espacio educativo dentro de la Facultad de Ciencias de la Educación, se sugieren una serie de recomendaciones sobre las prácticas a realizar en el Eco-Aula:

- *Integración curricular.* Utilizar el Eco-aula como una extensión del aula tradicional, integrando actividades educativas que refuercen conceptos teóricos y prácticos. Fomentar la conexión entre la teoría y la práctica a través de experiencias directas, vivenciales y participativas.
- *Educación ambiental.* Impulsar la conciencia ambiental entre la comunidad universitaria. Diseñar actividades que destaquen la importancia de la sostenibilidad, la biodiversidad y la responsabilidad individual en la preservación del entorno.
- *Uso eficiente de recursos.* Promover comportamientos y valores que impulsen una gestión consciente y sostenible de los diversos recursos que ofrece el espacio, tales como el agua, la energía, insumos agrícolas y cualquier otro recurso presente en el Eco-aula.
- *Fomento de la biodiversidad.* Diseñar actividades o proyectos que fomenten y protejan la diversidad de especies en el espacio. Explorar la variedad de plantas autóctonas y promover hábitats que atraigan y sostengan la vida silvestre.
- *Colaboración interdisciplinaria.* Incentivar la colaboración entre diferentes disciplinas académicas. El Eco-aula es un espacio propicio para proyectos interdisciplinarios que enriquezcan la experiencia educativa.

- *Responsabilidad en la gestión de residuos.* Promover prácticas respetuosas y sostenibles para la gestión de residuos. Fomentar la separación y reciclaje de desechos, contribuyendo a la reducción del impacto socioambiental.
- *Fomento de prácticas agrícolas sostenibles.* Desarrollar prácticas agrícolas sostenibles y ecológicas. Promover métodos de cultivo respetuosos con el medio ambiente y fomenta la producción de alimentos saludables.
- *Fomento del disfrute responsable.* Disfrutar del entorno del Eco-aula con responsabilidad. Seleccionar actividades que minimicen el impacto negativo en el ecosistema, promoviendo así un disfrute consciente y sostenible del espacio.

GESTIÓN DEL ECO-AULA Y RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

La Facultad será la responsable de la gestión del Eco-aula. Entre sus funciones se encuentran:

- a) Velar por el cumplimiento de esta normativa y aplicar las medidas oportunas siguiendo el régimen sancionador.
 - b) Realizar actividades de formación, sensibilización y voluntariado ambiental orientado a la gestión del espacio.
 - c) Reparar los daños causados en el Eco-aula o en el huerto, así como de la sustracción, pérdida o deterioro de material común.
 - d) Mantener en condiciones óptimas la infraestructura, herramientas y la gestión de los residuos de poda o cualquier otra tipología de residuo.
 - e) Dinamizar la actividad en los huertos y asesorar, siempre que sea posible, a las personas usuarias.
 - f) Fomentar la creación de redes entre las personas usuarias, entidades y otros agentes de interés.
 - g) Gestionar el presupuesto asociado al Eco-aula.
- La Facultad no se hace responsable:
 - a) De los daños que puedan derivarse de los riesgos propios del uso de herramientas o cualquier otra actividad que estén realizando en el Eco-aula personas ajenas de la Comunidad Universitaria.

PERSONAS USUARIAS: DERECHOS Y OBLIGACIONES

- Las personas usuarias del Eco-aula tendrán derecho a:
 - a) Recibir información de las actividades que se realicen en el Eco-aula.
 - b) Comunicar cualquier incidencia al equipo decanal de la Facultad.
 - c) Hacer uso del material común del que se disponga, así como un espacio para poder guardar las herramientas.

- d) Disponer del Eco-aula en los términos descritos en esta normativa, así como del huerto y de los frutos cosechados.
- Las personas usuarias tendrán las siguientes obligaciones:
 - a) Informar sobre la finalización de la vinculación con la UMA.
 - b) Cumplir con esta normativa y otras normativas que afecten al Eco-aula.
 - c) Mantener el Eco-aula siguiendo los principios de la agroecología, así como no modificar los límites del vallado y su estructura.
 - d) Gestionar los residuos que generen correctamente siguiendo las indicaciones proporcionadas.
 - e) Colaborar por el buen funcionamiento del Eco-aula y generación de redes entre las personas usuarias.
 - f) Seguir las instrucciones que se indiquen sobre el riego.
 - g) Depositar en los lugares adecuados, fuera del Eco-aula, los residuos generados por cualquier tipo de actividad de cultivo, educativa o social.
 - h) Dejar el Eco-aula en el mismo o en mejor estado del que se encontró al inicio de la actividad.

INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR

- Se consideran infracciones:
 - a) Causar daños, por comportamiento imprudente o negligente, a la instalación, material común o equipamiento, y alterar la estructura del espacio (mobiliario, cultivo, sistemas de riego, etc.).
 - b) No respetar la práctica agrícola recogida en la presente normativa.
 - c) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del Eco-aula susceptible de alterar la estética del lugar.
 - d) Hacer fuego.
 - e) Acceder al Eco-aula con animales de compañía sin control en su comportamiento e higiene.
 - f) La cesión, préstamo, arrendamiento del Eco-aula a una tercera persona.
 - g) Comercializar los frutos de la cosecha.
 - h) No respetar las normas indicadas en esta normativa.
- Respecto al régimen sancionador, la Facultad de Ciencias de la Educación podrá revocar unilateralmente las autorizaciones otorgadas para el uso del Eco-aula, en cualquier momento, cuando las mismas resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas en esta normativa, produzcan daños en el dominio público, se produzca alguna infracción o menoscaben el uso general.

REVISIÓN DE LA NORMATIVA

Corresponde a la Facultad de Ciencias de la Educación la revisión y/o modificación de los puntos recogidos en esta normativa, pudiendo hacer partícipes a la comunidad universitaria de su revisión y modificación.

APROBACIÓN DE LA NORMATIVA

Esta normativa fue aprobada en la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Educación en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024.